

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre inscripción, documentación y el informe escalafonario

1. ¿Dónde se realiza la inscripción para participar en el proceso?

La inscripción se realiza en la UGEL de destino, es decir, en la unidad de gestión educativa local a la que el docente desea reasignarse. Cada UGEL es responsable de informar los plazos y el horario (cronograma) de la mesa de partes, donde se deben presentar los documentos requeridos para participar en el proceso de reasignación.

2. ¿El proceso de inscripción es virtual?

No, el proceso de inscripción y todas las actividades relacionadas se realizan de manera presencial.

3. ¿Las actas de nacimiento deben ser simples o legalizadas?

Según el literal d) del numeral 7.3.2 de la RVM N.º 042-2022-MINEDU, se debe presentar "copia del acta de nacimiento". No se establece que la copia deba ser legalizada, por lo que será suficiente con que el postulante presente una copia simple de dicho documento.

4. ¿Dónde se encuentran los anexos necesarios para postular?

Los anexos que deben ser llenados y adjuntados al expediente en el momento de la postulación pueden ser descargados en el siguiente enlace:

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>.

5. ¿Una tercera persona puede presentar los documentos a la UGEL en nombre del candidato para postular?

Sí, una tercera persona puede presentar los documentos en mesa de partes de la UGEL en nombre del postulante. En caso de que el representante participe en la adjudicación en nombre del postulante, deberá acreditarse con una carta poder simple, la cual deberá presentar al comité.

Reasignación docente 2025 por unidad familiar e interés personal

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre inscripción, documentación y el informe escalafonario

6. ¿Quién debe firmar la declaración jurada en caso de unidad familiar por hijo menor?

La declaración jurada debe ser firmada por el representante legal del menor. En la mayoría de los casos, esto corresponde al padre o madre del menor de edad.

7. ¿Es obligatorio solicitar el informe escalafonario si se postula a otra UGEL dentro de mi misma región?

Sí, es obligatorio solicitar el informe escalafonario. Sin embargo, si la postulación es dentro de la misma UGEL; es decir, si la UGEL de origen es la misma que la de destino, el postulante no necesitará solicitarlo, ya que el comité solicitará el informe escalafonario directamente al área de escalafón.

8. Cuánto tiempo tiene la UGEL para emitir el informe escalafonario?

La emisión del informe escalafonario debe ser inmediata. Sin embargo, dependiendo del número de postulantes en la UGEL, el plazo para emitirlo puede extenderse.

9. ¿Puede el área de escalafón negar el informe si considera que no cumple con los requisitos?

No, el área de escalafón no puede negarse. La revisión del cumplimiento de los requisitos es una actividad que le corresponde únicamente al comité de escalafón.